

Solicito pago de subsidios por luto y sepelio

SEÑOR (A): **MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

DIRECTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL Del Dorado

Emida Margoth Valdivia Torres, con DNI 70749431, domiciliado en el jirón 6 de febrero N° 440 del distrito de Zapatero, Provincia de Lamas, Región San Martín, ante Ud. me presento y digo:

I. PETITORIO

Que, en mi condición de docente contratada de su jurisdicción SOLICITO que su Despacho reconocirme y pagarme los subsidios por luto y sepelio que me corresponde por fallecimiento de mi madre que en vida fue **EDERLITH VALDIVIA TORRES**, en atención a los fundamentos de hecho y derecho siguiente:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

1. El recurrente es docente Contratada de la Institución Educativa N° 420 nivel inicial de la localidad Requena, distrito de San Martín de Alao, provincia de El Dorado Región San Martín, lo que acredito con mi Resolución de contrato 2023. N° 0149-2023
2. Que, con fecha 26 de septiembre del 2023 falleció mi madre **EDERLITH VALDIVIA TORRES**, como puede verse en la Partida de Defunción que adjunto.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 29944 dispone que el profesor tiene derecho a Subsidio por Luto y Sepelio al fallecer su cónyuge o

conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Por lo que al haber fallecido mi madre me corresponde dicho subsidio.

4. Por las razones expuestas, es que solicito que su Despacho proceda al reconocimiento de mi derecho a percibir subsidios por luto y sepelio por el fallecimiento de mi madre en mención.

III. ANEXO:

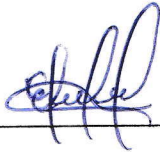
A fin de que mi petición sea atendida en su cabalidad, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Copias de DNI
2. Copia de mi Resolución de contrato.
3. Acta de Defunción de mi madre
4. Certificado de Defunción
5. Partida de Nacimiento del recurrente
6. Copia de mis últimas boletas de pago.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Director ruego acceder a lo solicitado por ser conforme a Ley.

Zapatero, 03 de octubre del 2023



EMIDA MARGOTH VALDIVIA TORRES

DNI 70749431



Resolución Directoral N° 0149 -2023

SAN JOSÉ DE SISA,

14 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



APellidos y Nombres : VALDIVIA TORRES, EMIDA MARGOTH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 70749431
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 21/01/1999
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL N° 002258-P-DRESM
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 420
CÓDIGO DE PLAZA : 626441214713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD23-01421 N° DE FOLIOS: 9
REFERENCIA : Adjudicación docente PUN 2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora: 301 - Educación Básico Mayor
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que se encuentra en la lista



San José de Sisa

Ercilia Hidalgo Amasifuen
FEDATARIO TITULAR
C. M. 1046460306

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **EMIDA MARGOTH VALDIVIA TORRES**, identificado(a) con D.N.I N° 70749431 y domiciliado en Jr. 06 de febrero 440, y correo electrónico emidamargoth@gmail.com quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **ORGANICA** a don (ña) **EMIDA MARGOTH VALDIVIA TORRES**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **626441214713** perteneciente a la Institución Educativa N° 420 / — de la modalidad de **EBR - Inicial - Jardín**, ubicada en el distrito de **SAN MARTÍN**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales — mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- Reestructuración o reorganización de la I.E.
- Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada de la licencia, cese o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- Por la vigencia de la reasignación del profesor por razones de salud, emergencia.
- Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o adulterada.
- Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

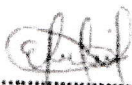
CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

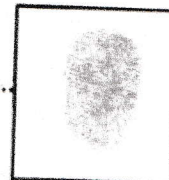
CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTÍN o UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 14 de febrero de 2023.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado


EMIDA MARGOTH VALDIVIA TORRES
EL PROFESOR
N° Documento: 70749431



ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2023

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: VALDIVIA	Dirección	: jr. 05 de febrero 440
Apellido Materno	: TORRES	Celular	: 944224436
Nombre(s)	: EMIDA MARGOTH	Correo	: emidamargoth@gmail.com
DNI	: 70749431	En Letras	:
Puntaje	: 101		
Etapas de Contratación	: PUN		



DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código de Plaza	: 626441214713		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023		
Motivo de Vacancia	: NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)		
Institución Educativa	: 420		
Tipo de Institución Educativa	: UNIDOCENTE		
Área Curricular/ Especialidad	: Inicial - Jardín		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad	: EBR
Distrito ²	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: REQUENA		
Centro de estudio	: EESPP "TARAPOTO"		
Especialidad del Título	: INICIAL		
Grado Académico	: PROFESORA DE EDUCACION INICIAL N° 002258-P-DRESM		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento	:
N° de Expediente	: UD23-01421	Racionalización	:
	N° Folios : 9	Fecha de Expediente	: 01/02/2023

San José de Sisa, 14 de Febrero de 2023

¹ No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

² No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO
 Rommy Jhanthy Díaz Correa
 Especialista del Nivel Inicial



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO
 Ing. Antero Fasabi Tuanama
 RACIONALIZADOR

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO
 Lic. Adon Reyes M. Delgado Vázquez
 ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN
 LOCAL EDUCATIVA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 26 DE SETIEMBRE DE 2023 / 23:15 hrs.

LOCALIDAD SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO (21 06 01 000)

LUGAR DE OCURRENCIA HOSPITAL II TARAPOTO

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	EDERLITH
Primer Apellido	VALDIVIA
Segundo Apellido	TORRES
Documento de Identidad	DNI/LE 40486737
Edad	43 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	SAN MARTIN / LAMAS / ZAPATERO (21 03 14 000)
Padre	WILSON VALDIVIA CHUMBE
Madre	EMIDA TORRES PAREDES

FECHA DE REGISTRO 2 DE OCTUBRE DE 2023
OFICINA REGISTRAL SAN MARTIN / LAMAS / ZAPATERO (21 03 14 000)
DECLARANTE EMIDA MARGOTH VALDIVIA TORRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 70749431
REGISTRADOR CIVIL SANCHEZ LOZANO, LLONY
DNI 40326367
OBSERVACIONES

Firma del Declarante

Firma del Registrador

Impresión dactilar

Impresión dactilar



5001353270

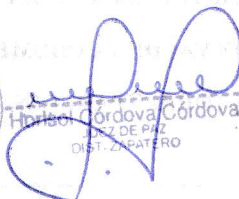

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
DISTRITO DE ZAPATERO

CERTIFICA

LA JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE ZAPATERO
QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE
COPIA FOTOSTÁTICA HA SIDO TOMADA DE SU
ORIGINAL AL QUE ME REMITO CONFORME LA
LEY. LA MISMA QUE LEGALIZO, MAS NO EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DANDO FE

ZAPATERO 2 DE OCTUBRE DEL 2023




Hilda Córdova
JUEZ DE PAZ
DISTRITO DE ZAPATERO



PERU
Ministerio
de Salud



CON ESTE DOCUMENTO SE DEBE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica que: 1. Atendió al difunto en su última enfermedad ☐ 2. Únicamente constató la defunción ☐ 3. Haber realizado la necropsia ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de identificación 1. Persona identificada ☒
1.2 Documento de identidad 1. Documento Nacional de Identidad ☒ 3. Pasaporte ☐ 5. Otro ☐ Especificar:
2. Carnet de Extranjería ☐ 4. Partida de Nacimiento ☐ Número: 40486737
1.3 Prenombres EIDER CITH
1.4 Primer apellido VACDIVIA
1.5 Segundo apellido TORREIS
1.6 Apellido de casada
1.7 Sexo Masculino ☐ Femenino ☒ Indeterminado ☐ 1.8 Edad 43 ☒ Años ☐ Meses ☐ Días ☐ Horas ☐ Ignorado

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha 26/09/23 2.2 Hora 23:15 de 0 a 24 horas
2.3 Sitio de ocurrencia 1. Establecimiento de salud ☒ 2. Domicilio ☐ 3. Centro laboral ☐ 4. Vía pública ☐ 5. En tránsito ☐ 6. Otro ☐ 99. Ignorado ☐
HOSPITAL 2 TARAPOTO
2.4 Dirección JIR ANGEL DEL GABO S/N
Distrito TARAPOTO Provincia SAN MARTIN
Departamento SAN MARTIN
2.5 Centro poblado
2.6 Causa básica del fallecimiento DIABETES MELLITUS 2

Archivarse
en la
Oficina
de
Registro
Civil

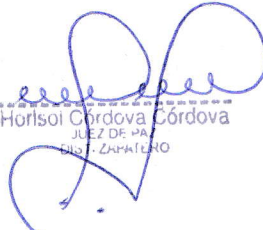

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
DISTRITO DE ZAPATERO

CERTIFICA

LA JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE ZAPATERO
QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE
COPIA FOTOSTÁTICA HA SIDO TOMADA DE SU
ORIGINAL AL QUE ME REMITO CONFORME LA
LEY. LA MISMA QUE LEGALIZO, MAS NO EL
CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DANDO FE

ZAPATERO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023




Horacio Córdova
JUEZ DE PAZ
DISTRITO ZAPATERO

3.1 Documento de identidad ☒ 1. Documento nacional de identidad ☒ 3. Pasaporte ☐

2. Carnet de Extranjería ☐ Número: 410332828

3.2 Prenombres JOSE E. ERNESTO RODOLFO

3.3 Primer apellido ALCÁNTARA

3.4 Segundo apellido RAMÍREZ

3.5 N° de registro del colegio profesional 44403

3.6 Médico(a) ☒ Obstetra ☐ Enfermero(a) ☐ Otro profesional de la salud ☐ Personal técnico o auxiliar de la salud ☐

3.7 Sitio y fecha de certificación
 SAN MARTIN SAN MARTIN TAPAPO

Departamento Provincia Distrito Centro Poblado

27 / 09 / 23
 Día Mes Año

Jose E. Alcántara Ramírez
 JOSE E. ALCÁNTARA RAMÍREZ
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.E. 44403
 Firma y sello

Impresión dactilar del profesional de la salud (Índice derecho)


PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ
 DISTRITO DE ZAPATERO

CERTIFICA

LA JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE ZAPATERO
 QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE
 COPIA FOTOSTÁTICA HA SIDO TOMADA DE SU
 ORIGINAL AL QUE ME REMITO CONFORME LA
 LEY. LA MISMA QUE LEGALIZO, MAS NO EL
 CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DANDO FE

ZAPATERO 28 DE 9 DEL 2023



Horacio Córdoba Córdova
 HORACIO CORDOVA CORDOVA
 JUEZ DE PAZ
 DIST. ZAPATERO

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ANOTACIONES



REPUBLICA DEL PERU

DISTRITO DE: Zapalero PROVINCIA: Lauca DEPARTAMENTO: San Antonio

OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE: Zapalero

002780

AÑO 1980

ACTA DE NACIMIENTO

DE: Edelberto Apellidos: Valdivia Torres
 SEXO: Femenino
 LUGAR DE NACIMIENTO: Zapalero (Ciudad) Lauca (Provincia) San Antonio (Departamento)
 Hora: 11:45 Día: veintinueve Mes: Marzo
 de mil novecientos ochenta

Padre: Wilson Valdivia Chumbe Madre: Lucilia Torres Paredes
 Edad: veintinueve años
 Natural de: Zapalero
 Nacionalidad: Peruana
 Ocupación: Señalera
 Domicilio: Zapalero

Declarante: Wilson Valdivia Chumbe
 Documento de Identidad: 204.99
 Se extiende el Acta, en: Zapalero
 Día: 20 Mes: Abril Hora: Quinto P.M.
 de mil novecientos ochenta



Wilson Valdivia
DECLARANTE

Edelberto
REGISTRADOR

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DEL AGUILA DEL CASTILLO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTÍN**

REGISTRO CIVIL - AFILIADA

El que suscribe certifica que es copia fiel de la
partida original que se encuentra en el libro
respectivo de esta Municipalidad.

Zapatero, 2 de septiembre del 2023



Llony Sanchez Lozano

REGISTRADORA CIVIL

DNI: 40326357



PERU

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL

1070749431-285001

SAN MARTIN
UGEL EL DORADO

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	TIPO DE PLANILLA
VALDIVIA TORRES	EMIDA MARGOTH	70749431	ACTIVO
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
420	PROFESOR	Docente Contratado	
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
Ley Nro 30328	INGRESO:01/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION	
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO	
---	RD.0149-2023	AFP - Integra Mixta	
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	NIVEL MAGISTERIAL	
30	30	G-Título Pedagógico	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS	
Habilitado	EBR Nivel Inicial-Jardines	626441214713	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA	
0	00:00	0	
CÓDIGO MODULAR IE			
1450675			

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	D.L. 25897 AFP	S/ 219.34
Rem.Mensual	S/ 2,850.00	quintacat	S/ 15.13
asgmul_cont	S/ 140.00	credorient	S/ 370.00
asgrt3_cont	S/ 70.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 3,360.00

TOTAL DESCUENTOS

S/ 604.47

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,755.53 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 1,852.50

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERÚ
Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1070749431-285001

SAN MARTIN
UGEL EL DORADO

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE PLANILLA
VALDIVIA TORRES	EMIDA MARGOTH	ACTIVO
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	D.N.I
420	PROFESOR	70749431
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	TIPO SERVIDOR
Ley Nro 30328	INGRESO:01/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	Docente Contratado
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	ENTIDAD BANCARIA
---	RD.0149-2023	BCO. NACION
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	RÉGIMEN PENSIONARIO
30	30	AFP - Integra Mixta
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	NIVEL MAGISTERIAL
Habilitado	EBR Nivel Inicial-Jardines	G-Título Pedagógico
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	CÓDIGO PLAZA NEXUS
0	00:00	626441214713
CÓDIGO MODULAR IE		DÍAS DE LICENCIA
1450675		0

INGRESOS

CONCEPTO

Rem.Mensual

asgmul_cont

asgrt3_cont

MONTO

S/ 2,850.00

S/ 140.00

S/ 70.00

DESCUENTOS

CONCEPTO

D.L. 25897 AFP

quintacat

credorient

MONTO

S/ 219.34

S/ 15.13

S/ 370.00

TOTAL INGRESOS

S/ 3,060.00

TOTAL DESCUENTOS

S/ 604.47

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,455.53

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,852.50

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1070749431-285001

BOLETA DE PAGO

SETIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
VALDIVIA TORRES	EMIDA MARGOTH	70749431
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
420	PROFESOR	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro 30328	INGRESO:01/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
---	RD.0149-2023	AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	NIVEL MAGISTERIAL
30	30	G-Título Pedagógico
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	EBR Nivel Inicial-Jardines	626441214713
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
1450675

INGRESOS

CONCEPTO

Rem.Mensual
asgmul_cont
asgrt3_cont

MONTO

S/ 2,850.00
S/ 140.00
S/ 70.00

DESCUENTOS

CONCEPTO

D.L. 25897 AFP
quintacat
credorient

MONTO

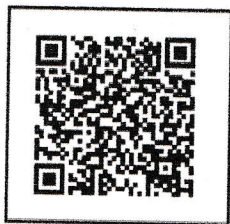
S/ 219.34
S/ 15.13
S/ 370.00

TOTAL INGRESOS

S/ 3,060.00

TOTAL DESCUENTOS

S/ 604.47



La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,455.53

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,852.50

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.